

La estructura del Derecho natural «voluntarista» en Duns Escoto reviste, pues, un aspecto esencialmente distinto de la del Derecho natural idealista. Para Duns no hay más que una sola ley natural auténtica, basada en un valor esencial anterior incluso a la voluntad divina: el imperativo del amor a Dios, o, más exactamente, la prohibición del odio a Dios. Las normas sociales son solo «consonantes» con esta ley natural suprema, y pertenecen, por ello, al Derecho natural en sentido amplio. Estas normas tienen sus raíces en valores temporales derivados del bien supremo y condicionados por él.

Hans Welzel. *Introducción a la filosofía del Derecho*. Pág. 79

Comentar que quiere decirnos el autor, referido al concepto de Derecho Natural de Scoto